

Estado solución definitiva para el servicio de energía eléctrica en el Caribe Colombiano

Cartagena, 14 de Febrero de 2019



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



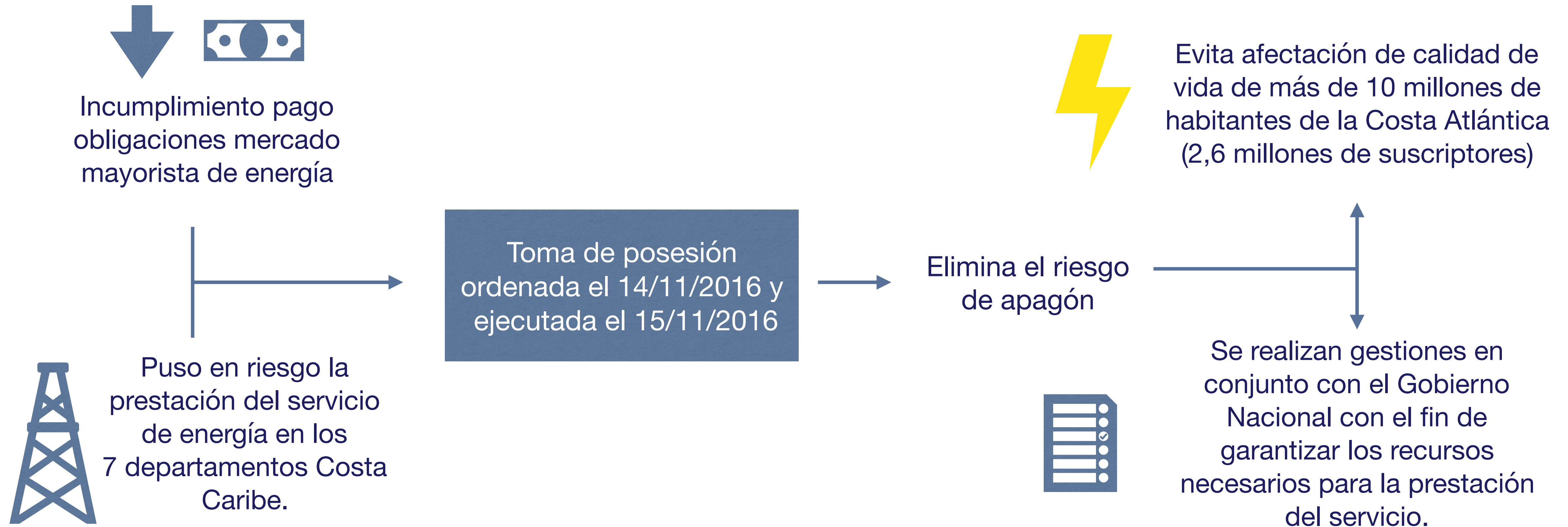
DNP
DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

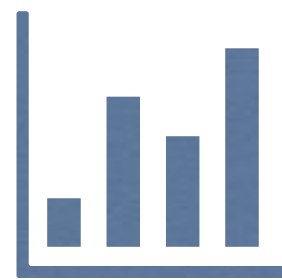


Toma de posesión de Electricaribe S.A. E.S.P.



Se garantiza el servicio energía al 23% de la demanda nacional, con 2,6 millones de usuarios

Herramientas para fortalecer el proceso



Decreto 1924 del 28 de noviembre de 2016

Adiciona como fuente de ingresos para el Fondo Empresarial, los recursos provenientes de operaciones de crédito interno o externo y le permite

- i) constituir garantías a favor de terceros o
- ii) usar cualquier mecanismo financiero para el cumplimiento de sus objetivos.



Circular CREG-097 del 07 de diciembre de 2016

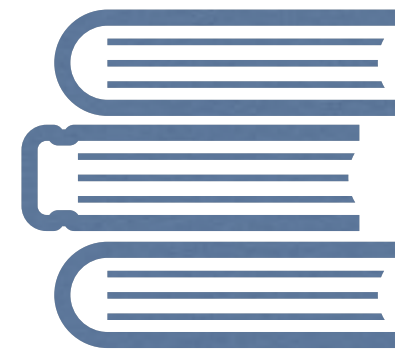
Aprueba como mecanismo alternativo para garantizar transacciones en el mercado de energía mayorista, las garantías expedidas por el Fondo Empresarial de la Superservicios a las E.S.P. en toma de posesión.



Conpes 3875 de 2016 Conpes 3910 de 2017 Conpes 3933 de 2018

Avalan contratar operaciones pasivas de crédito que le permitan apalancar la operación de Electricaribe, a través del otorgamiento de garantías para la compra de energía y financiaciones para inversión.

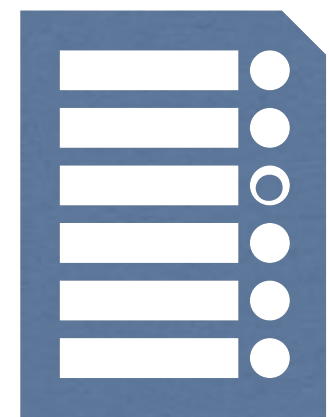
Documentos CONPES



CONPES 3875 de 2016:

Autorización empréstito interno hasta por la suma de \$320.000 millones.

El Fondo Empresarial contrató con BBVA Colombia S.A. un empréstito por la suma de \$135.000 millones, el cual se utilizó para respaldar obligaciones de compra de energía por parte de Electricaribe.



CONPES 3910 de 2017:

Autorización empréstito interno hasta por la suma de \$320.000 millones.

El Fondo Empresarial contrató con BBVA Colombia S.A. y la FDN un empréstito por la suma de \$320,000 millones, el cual se utiliza así: i) \$195.000 millones para respaldar obligaciones de compra de energía y ii) \$125.000 millones para financiar inversiones prioritarias en infraestructura del STR y del SDL.



CONPES 3933 de 2018:

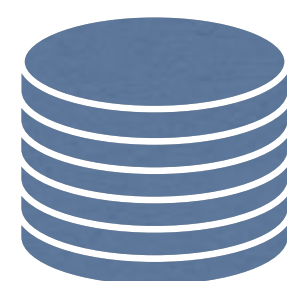
Autorización para contratar operaciones pasivas de crédito con la banca hasta por la suma de \$735.000 millones, destinados a financiar el Plan de Inversión y Plan de Recuperación de Pérdidas de Electricaribe durante el año 2019. La Comisión Interparlamentaria de Crédito Público aprobó y Bancolombia y la FDN pusieron a disposición los recursos.

Apoyo del P. A. Fondo Empresarial

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el Fondo Empresarial de la Superintendencia ha otorgado a Electricaribe garantías para la compra de energía y financiaciones principalmente para el pago al Mercado de Energía Mayorista.



Garantías y compra de energía:
**\$349.122 millones para garantías
y \$876.418 millones para compra
de energía.**
Total: \$1.225.540 millones.



Financiaciones para inversiones:
\$860 mil millones



Posible CONPES 4:

- Garantizar operación durante 2019
- En estudio por parte del Gobierno Nacional



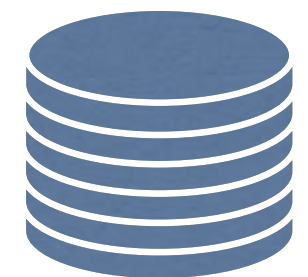
Inversiones para el año 2019



La empresa intervenida debía ejecutar inversiones del orden de **\$7,1 billones en los próximos 10 años**, de las cuales requiere **\$781 mil millones para el primer año del nuevo marco regulatorio** (Resolución CREG-015 de 2018, aclarada por la Resolución CREG-085 de 2018).



EI CONPES 3933 de 2018 dio **concepto favorable** al otorgamiento de una Garantía de la Nación hasta por \$735 mil millones, con el fin de que el P. A. Fondo Empresarial de la Superservicios pueda respaldar el plan de inversiones de Electricaribe para el año 2019.



De los 860 mil millones, la empresa espera invertir durante el año 2019 un total de **499 mil millones** que quedarán ejecutados. Los restantes 361 mil millones quedarán contratados y las obras serán terminadas durante 2020.

Esquema de Gobernanza:

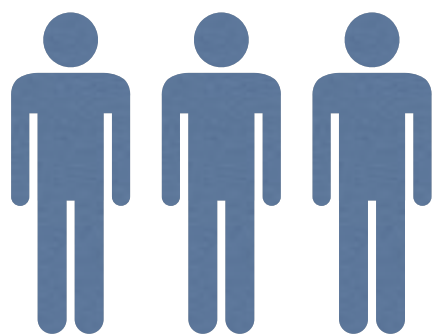
Mecanismos para garantizar la correcta ejecución de los recursos

Junta Consultiva: Órgano independiente de Electricaribe - Supervisión sobre las inversiones.

- Electricaribe tiene la obligación de proporcionarle toda la información requerida.
- Selecciona los temas que considera deben ser objeto de revisión y emite recomendaciones al Agente Especial.
- Informa al Fondo Empresarial.



Conformación



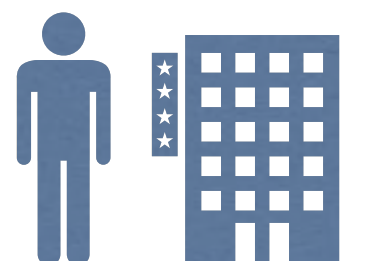
Tiene cinco (5) miembros designados por el Gobierno Nacional

Secretaría Técnica de la Junta Consultiva: Apoya el funcionamiento de la Junta Consultiva.

- Recaba información que la Junta Consultiva le solicite a Electricaribe.
- Redacta documentos y hace investigaciones que la Junta Consultiva le ordene.
- Apoya discusiones de la Junta con las investigaciones y documentos requeridos.
- Verifica miembros de la Junta Consultiva no tengan conflictos de interés.



Conformación



Designada por el Fondo Empresarial: Persona natural o jurídica.

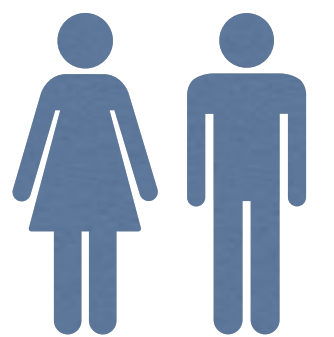
Esquema de Gobernanza:

Mecanismos para garantizar la correcta ejecución de los recursos

Comité de cumplimiento: Toma decisiones sobre los procesos de contratación con cuantías altas.



Conformación



- Formaliza proceso de toma de decisiones de contratación.
- Las decisiones se documentan en actas que estarán a disposición de la Junta Consultiva.
- Evalúa y toma decisiones sobre los procesos de contratación mayores a 6.240 smlv.

El Gerente de servicios jurídicos; ii) el Gerente Administrativo y Financiero; iii) el Director Técnico; iv) el Gerente de Planificación y Control de Gestión y v) el Presidente de Electricaribe.

La Junta Consultiva ya está en funcionamiento



**Carlos Quintero
Rocaniz**



**Carlos Arturo
Diago Abello**



**Álvaro Jaramillo
Buitrago**



**Arnaldo Víctor
Mendoza Torres**



**Alfredo Emiro
Solano Berrio**

Redireccionamiento del proceso de búsqueda de nuevos operadores



Asegurar la prestación del servicio de energía y marcar el inicio de una nueva senda de inversiones y mejora en calidad. GN garantizará los recursos para el primer año de inversiones y asumirá el pasivo pensional.



Generar una oportunidad de inversión atractiva para varios operadores idóneos a nivel nacional e internacional. Se iniciaron estudios para la segmentación del mercado en 2 o más agrupaciones.



La solución debe propender por mantener el equilibrio de largo plazo del sector eléctrico y garantiza mayores niveles de competencia.



Marco regulatorio para una situación excepcional incluyendo límites de mercado y alternativas fiscales.

Necesidad de una Ley ECA que habilite la transacción

Objetivo:

- Asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad.
- Facultar al Gobierno a tomar algunas medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- Adoptar reglas que facilitan el proceso de vinculación de un nuevo operador
- Asumir pasivos de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P (“ECA”)
- Facilitar recursos a ECA
- Llevar a cabo otras acciones tendientes a asegurar la prestación del servicio.
- Reconocer la prioridad de la Nación en un proceso liquidatorio.



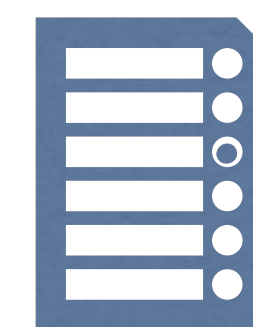
La ley efectuará una autorización a la Nación



Asumir pasivos de ECA, que serían, en principio: (i) el pasivo pensional (ii) obligaciones convencionales asociadas al derecho a recibir pagos pensionales, y (iii) el pasivo asociado a recursos desembolsados o garantizados por el Fondo Empresarial.



Desembolsar nuevos recursos a favor de ECA, a título de deuda, sin necesidad de garantía y sin someterse a normas de crédito público, para financiar inversiones y la operación de ECA.



Constituir vehículos para que lleven a cabo la asunción de pasivo autorizada por la Ley.

ELECTRICARIBE



Compromiso Gobierno Nacional

Contraprestación por la asunción de pasivos, la Nación se subroga y adquiere una cuenta por cobrar a su favor y a cargo de ECA (aporte de la Nación no es a título gratuito).

El aporte de la Nación mediante asunción de deuda y recursos para inversiones y operación se trata como gasto de administración en el régimen liquidatorio:

- A la Nación se le paga antes que a los acreedores pre-toma (habrá recursos provenientes de la venta de los activos de ECA, nuevo operador financiará el plan de inversiones requerido).
- El aporte de la Nación no se usa para que otros acreedores recuperen. Otros acreedores recuperan sólo si le reembolsa todo el aporte a la Nación.
- Los otros acreedores quedan sujetos a reglas normalmente aplicables en proceso de toma de posesión.

La Ley establece reglas que simplifican la transferencia de inmuebles y otros activos al nuevo operador.

Premisas y cronograma para la solución estructural



(1)Habilita al Gobierno para asumir el Pasivo Pensional.

Gracias

Natasha Avendaño García
Superintendente de Servicios Públicos
@navendanog



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios